



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2018 Año del Embellecimiento de la Ciudad de Santiago"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NUM. 3219-18.

"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL DESTINO FINAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS EN EL MARCO DEL PLAN DOMINICANA LIMPIA: MEJORAMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RAFEY, SANTIAGO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS. PERÍODO 2016-2020".

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del año 2018, mediante Acta No. 17-18, **APROBÓ** el Convenio Específico para la Transferencia y Ejecución del proyecto en el destino final de Santiago de los caballeros en el marco del plan DOMINICANA LIMPIA: "MEJORAMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RAFEY, SANTIAGO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS. PERÍODO 2016-2020"

Que reza de la siguiente manera:

Entre la Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros

REUNIDOS:

De una parte, la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, entidad autónoma del Estado Dominicano, con funciones de asesoría en materia técnica y de planificación, creada de conformidad con la Ley No. 49-38 del 23 de diciembre de 1938 y regida por la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, respectivamente, investida de personalidad jurídica mediante la Ley No. 3896, del 29 de agosto de 1954. Con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 401005719, con domicilio social sito en la Ave. Jiménez Moya Esq. Correa y Cidrón, debidamente representada por su Secretario General, **ING. JHONY ALFREDO JONES LUCIANO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y Electoral No. 001-0157201-4, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, quien en lo sucesivo del presente Acuerdo se denominará como **LIGA MUNICIPAL, LA LMD** o por su nombre completo;

De otra parte, El **Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros**, entidad del Estado, regulada y organizada de conformidad con la Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, con registro nacional de contribuyente (RNC) 402-00236-4, con su domicilio social y sede en la Avenida Juan Pablo Duarte del Municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representado por el Sr. **ABEL ATAHUALPA MARTINEZ DURAN**, Dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral No 031-0226456-5 quien actúa en su condición de Alcalde y está facultado por su cargo para representarle, entidad que en lo adelante se le denominará el **Ayuntamiento** o por su nombre completo.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que desde el punto de vista del Estado Dominicano, el Plan Dominicana Limpia se encuentra en el presupuesto de la Liga Municipal Dominicana bajo la denominación "Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad del Estado Dominicano para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos" – "DOMINICANA LIMPIA" e ingresado al Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública bajo el número 14039 vinculado a la Liga Municipal Dominicana,



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2018 Año del Embellecimiento de la Ciudad de Santiago"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

CONSIDERANDO: Que el "Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad del Estado Dominicano para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – "DOMINICANA LIMPIA" está concebido bajo una lógica multianual (2018, 2019 y 2020), tanto desde el punto de vista de las acciones a desarrollarse como desde el punto de vista presupuestario, con un presupuesto global de RD\$ 1.950.000.000.

CONSIDERANDO: Que dentro del mencionado proyecto, se encuentra incluida la intervención y mejora del destino final del Municipio de Santiago de los Caballeros.

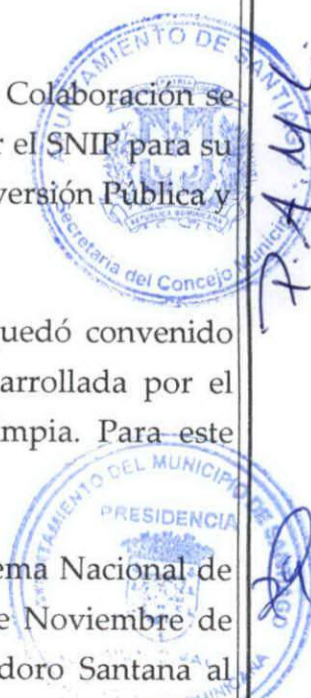
CONSIDERANDO: Que en fecha Quince (15) de Mayo del año 2018, la Liga Municipal Dominicana (LMD), el Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) y la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM), suscribieron un CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DOMINICANA LIMPIA, mediante el cual, se procura mejorar el Destino Final de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de los Caballeros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el supra indicado Convenio de Colaboración, en el ARTICULO CUARTO se establece que: "La ejecución técnica, financiera y legal de cada acción será desarrollada por el Ayuntamiento en base a los procedimientos nacionales y a la fiscalización de los órganos del Estado competentes. Asimismo, será responsabilidad del Ayuntamiento la gestión de la contrapartida institucional necesaria y el impulso de los procesos institucionales para su concreción, para lo que podrá contar con el apoyo del resto de LAS PARTES". Y, en ese mismo orden, en el Párrafo I del mismo Artículo CUARTO se indica que para ello, "el Ayuntamiento recibirá los recursos previstos para la ejecución de su destino final a través de recursos transferidos desde la Liga Municipal Dominicana que serán ingresados con asignación específica al presupuesto municipal".

CONSIDERANDO: Que en el Párrafo II del Artículo CUARTO del Convenio de Colaboración se dispone que "Para poder transferir los recursos, el Ayuntamiento tiene que obtener el SNIP para su proyecto concreto en base a lo previsto en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y a la propuesta técnica realizada desde el Programa Dominicana Limpia".

CONSIDERANDO: Que el Artículo SÉPTIMO del Convenio de Colaboración quedó convenido que "La Liga Municipal Dominicana realizará el seguimiento de la acción desarrollada por el Ayuntamiento a través del equipo de ingeniería del Programa Dominicana Limpia. Para este proceso contará con el apoyo tanto de FEDOMU como de FEDODIM".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Santiago ya fue admitido en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, de conformidad con Oficio No. 00001288 de fecha 29 de Noviembre de 2018, remitido por el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Lic. Isidoro Santana al Ministro de Hacienda Lic. Donald Guerrero Ortiz, con atención al Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Dr. Luis Reyes Santos, mediante el cual informa que la emisión del Código SNIP No. 14143 a nombre del Ayuntamiento de Santiago para el Mejoramiento del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Santiago y Municipios Aledaños, cuyo costo total es de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$ 65,328,582.12).





SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General del Plan Dominicana Limpia está contemplado la transferencia al Ayuntamiento de Santiago de la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$ 65,328,582.12), para ser usados en el Mejoramiento del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Santiago y Municipios Aledaños, una vez el Ayuntamiento de Santiago haya obtenido el Código SNIP.

CONSIDERANDO: Que el "Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad del Estado Dominicano para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos" – "DOMINICANA LIMPIA" cuenta con una apropiación presupuestaria de RD\$ 450.000.000 en el presupuesto de la Liga Municipal Dominicana del año 2018.

CONSIDERANDO: Que el anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado cuenta con una apropiación para el "Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad del Estado Dominicano para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – "DOMINICANA LIMPIA" de RD\$ 500.000.000 adscritos a la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO: Que desde el punto de vista de la planificación presupuestaria anual, la disponibilidad presupuestaria para el "Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad del Estado Dominicano para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – "DOMINICANA LIMPIA" de la Liga Municipal Dominicana es de RD\$ 22,131,489.70 para el presupuesto 2018 y el resto (RD\$ 43,197,092.42) para el presupuesto 2019.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Santiago mediante comunicación DAM-1291-18 solicita a la Liga Municipal Dominicana la transferencia de los recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RAFEY, SANTIAGO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS".

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de Junio de 2015;
- La Ley Núm. 1-2012 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030;
- La ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;
- EL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DOMINICANA LIMPIA, suscrito en fecha 15 de Mayo de 2018.
- El Oficio No. 00001288, de fecha 29 de noviembre de 2018, remitido por el Ministro de Economía Planificación y Desarrollo al Ministro de Hacienda, comunicando la emisión del Código SNIP No. 14143 a favor del Ayuntamiento del Municipio de Santiago.
- La comunicación Núm. DAM-1291-18, de fecha 5 d diciembre de 2018 de 2018, remitida por el Alcalde del Municipio de Santiago al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana solicitando el aporte de la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$ 65,328,582.12), para ser usados en el Mejoramiento del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Santiago y Municipios Aledaños, en base al proyecto ingresado y aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública.





SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

- El proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros conjuntamente con el equipo de destinos finales del Plan Dominicana Limpia de la Liga Municipal Dominicana e ingresado al Sistema Nacional de Inversión Pública.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO

La LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD), y el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, convienen en suscribir el presente Acuerdo Especifico para la ejecución física y financiera del proyecto Mejoramiento del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Santiago y Municipios Aledaños ingresado con el Código SNIP No. 14143 a nombre del Ayuntamiento de Santiago.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Liga Municipal Dominicana realizará la transferencia de fondos de los fondos públicos de la Cuenta Dominicana Limpia que maneja la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$65,328,582.12)** a favor del Ayuntamiento de Santiago en 2 desembolsos, el primero por valor de RD\$ 22,131,489.70 con cargo al presupuesto 2018 y el resto (RD\$ 43,197,092.42) con cargo al presupuesto 2019 una vez convertido en Ley en el Congreso Nacional.

ARTICULO TERCERO: DESTINO DE LOS FONDOS

La Liga Municipal Dominicana transferirá los fondos a la cuenta de inversión del Ayuntamiento de Santiago serán un aporte que **solo podrá ser utilizado para el mejoramiento del Sitio de Destino Final de Residuos Sólidos Urbanos de Santiago y Municipios Aledaños en la forma y descripción del proyecto Mejoramiento del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Santiago y Municipios Aledaños ingresado con el Código SNIP No. 14143.**

Este aporte se realiza en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REP. DOM, que ejecuta la Liga Municipal Dominicana, a través del Plan Dominicana Limpia.

ARTICULO CUARTO: RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE LAS PARTES

1. La LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD) estará a cargo, entre otras actividades, de:
 - a. Realizará dos desembolsos por la suma de por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$65,328,582.12)** a favor del Ayuntamiento de Santiago, a la cuenta de inversión del Ayuntamiento, para ser destinados al mejoramiento del Sitio de Destino Final de Residuos Sólidos Urbanos de Santiago y Municipios Aledaños con código SNIP 14143.
 - b. Acompañará técnicamente la ejecución del proyecto y supervisará la ejecución de las Obras, a través del Equipo de Ingenieros del Plan Dominicana Limpia. Su opinión y valoración será



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

vinculante para el desembolso de los pagos realizados por el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros.

- c. La Liga Municipal Dominicana realizará el seguimiento de la acción desarrollada por el Ayuntamiento a través del equipo de ingeniería del Programa Dominicana Limpia. Para este proceso contará con el apoyo tanto de la FEDOMU como de la FEDODIM. Sus informes narrativos serán incorporados en el informe anual de avance del proyecto al Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
2. El **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO**, tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:
 - a. Recibirá los fondos procedentes desde la Liga Municipal Dominicana para la ejecución de este proyecto e incorporará dicha asignación en su presupuesto en base a lo previsto en el marco legal.
 - b. Los fondos transferidos son de uso exclusivo para la ejecución del proyecto de inversión pública aprobado bajo el SNIP No. 14143, por lo cual los **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RD\$65,328,582.12)** debe de estar especializado su ejecución en la cuenta de inversión y capital del Ayuntamiento.
 - c. Elaborará y presentará a la Liga Municipal Dominicana todos los documentos necesarios para la aplicación y ejecución del Plan Dominicana Limpia en el mejoramiento del Sitio de Destino Final de Residuos Sólidos Urbanos de Santiago y Municipios Aledaños;
 - d. Realizará los Procedimientos de Compras y Contrataciones, de conformidad con los umbrales de la inversión, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 de fecha 18 de Agosto de 2006 y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto 543-12 de fecha 06 de Septiembre de 2012; sin dejar de lado lo dispuesto en la Ley 488-08 sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES (En caso de que aplique);
 - e. Realizará y será el responsable del proceso de rendición de cuentas a nivel físico y financiero ante el conjunto de entes que forman parte del sistema presupuestario y de control del Estado.
 - f. Realizará las acciones necesarias para la remisión de los informes de avance y cierre del proyecto al Sistema Nacional Inversión Pública, incluidas las modificaciones necesarias en su alcance y remitirá copia de las mismas a la Liga Municipal Dominicana.
 - g. Será el responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, incluyendo la obtención de los permisos necesarios para su logro.
 - h. Será responsabilidad del ayuntamiento la gestión de la contrapartida institucional necesaria y el impulso de los procesos institucionales para su concreción, para lo que podrá contar con el apoyo del resto de las partes.

ARTICULO QUINTO: El Ayuntamiento de Santiago y la Liga Municipal, se comprometen a dar amplia publicidad a la ejecución de este Proyecto, en todos los medios a su alcance, y al menos en el mural del Ayuntamiento o por cualquier otro medio que facilite esta información a la población, como una forma de contribuir a los procesos de transparencia, propios de las Entidades Municipales que manejan fondos Públicos, como es el caso del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2018 Año del Embellecimiento de la Ciudad de Santiago"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo tendrá una duración de dos (02) años, y entrará en vigencia a partir del día trece (13) del mes de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018) y finalizará con la entrega por parte del Ayuntamiento de Santiago del informe de ejecución de los fondos transferidos y el cierre del proyecto por parte del Ayuntamiento ante el Sistema Nacional de Inversión Pública.

No obstante, las Partes convienen que en caso de no haber concluido la ejecución de acción objeto de la financiación arriba mencionada por causa de fuerza mayor, su vigencia podrá ser extendida por el tiempo necesario hasta tanto concluyan los aspectos concernientes a la(s) tarea(s) pendiente(s) de ejecución.

ARTICULO SÉPTIMO: TÉRMINOS DEL CONVENIO

Los términos y condiciones del presente convenio no invalidan cualesquiera acuerdos previos estipulados entre Las Partes firmantes. Las partes aceptan todas las estipulaciones señaladas en este Convenio Específico, así como las previstas en el CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DOMINICANA LIMPIA cuyo alcance y contenido se mantiene vigente.

ARTICULO OCTAVO: ENMIENDAS

Cualesquiera enmiendas a este Acuerdo deben realizarse por escrito y estar debidamente firmada por las Partes.

ARTICULO NOVENO: DE LA AUTONOMÍA

El presente Convenio no afecta la autonomía de Las Partes, en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO DECIMO: DE LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE LOS TRABAJOS:

LAS PARTES reconocen mediante la firma del presente Acuerdo, la relevancia de mantener los trabajos y acciones realizadas por cada una, de la manera más transparente y sujeta a los lineamientos del derecho, orden público y las buenas costumbres para la ejecución de este convenio.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente Convenio, deberán solventarse por acuerdos mutuos entre las Partes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ELECCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los fines y consecuencias legales del presente Convenio, las Partes hacen elección de domicilio en los lugares arriba citados, y para todo cuanto no se haya previsto se remiten a las disposiciones del derecho común.





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2018 Año del Embellecimiento de la Ciudad de Santiago"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del año 2018 mediante Acta No. 17-18; 174 de la Independencia Nacional, y 155 de la Restauración de la República.


HÉCTOR MARTÍNEZ, M.A.
Presidente del Concejo Municipal


ABEL MARTÍNEZ DURÁN
Alcalde Municipal


LIC. PEDRO ANTONIO LAMI MARTE
Secretario en Funciones

